



DECRETO ALCALDICIO Nº 2664.-

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO PROGRAMA ODONTOLOGI - CO INTREGRAL.

CHILLAN VIEJO, 13 DIC. 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1 C Nº 3387 de fecha 24 de Octubre de 2011, que aprueba "Convenio Modificatorio y Complementario Programa Odontológico Integral" de fecha 12 de septiembre de 2011, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 12 de septiembre de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificatorio y Complementario Programa Odontológico Integral", el cual se desarrolla en la Comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente Convenio tiene vigencia hasta el

30 de Marzo de 2012.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta Nº 114.05.94.014 H y MER y a la cuenta Nº 1144.05.94.034 Prótesis y Endodoncias.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/VAV/MGGB/MBR/HAA/ICE DISTRIBUÇION:/

- Secretaría Municipal

- Of. Partes.

- Enc. Finanzas DSM

- Secretaría Desamu.

ELIPE ANLWIN LAGOS

MLÁN VIESOL C AL DE



CONVENIO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL

En Chillán, a doce de septiembre del dos mil once, entre el **SERVICIO DE SALUD** ÑUBLE, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, ambos con domicilio en calle Bulnes Nº 502, de Chillán y la I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano Nº 300, de Chillán Viejo, han acordado suscribir el siguiente convenio complementario:

PRIMERO: Con fecha 27 de abril del 2011, las partes suscribieron un convenio sobre el Programa Odontológico Integral, aprobado por Resolución Exenta Nº 1563 del 18 de mayo del 2011, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutividad de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

SEGUNDO: Existiendo recursos adicionales, las partes vienen en complementar el Componente Nº 1 de la cláusula QUINTA del señalado convenio, en lo que se refiere a "Resolución de Especialidades Endodoncia en APS", en el sentido de que, sin perjuicio de lo ya entregado, se traspasa la suma total y única de \$3.561.390.- destinados a la realización de 70 tratamientos de endodoncia.

TERCERO: Así mismo, las partes han acordado complementar el Componente Nº 2 de la cláusula QUINTA del mismo convenio, relacionado con "Atención Integral de Mujeres y Hombres de Escasos Recursos", en el sentido de que, sin perjuicio de lo ya entregado, se traspasa la suma total y única de \$11.558.700.- destinada a la realización de 90 altas integrales. Además, la suma de \$251.200.- para la realización de 10 auditorias.

CUARTO: Por este acto las partes acuerdan que el convenio de fecha 27 de abril del 2011 extenderá su vigencia hasta el 30 de marzo del 2012.

QUINTO: En lo no modificado, se mantiene integramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:

FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE L'MUNICIPALIDAD DE CHILLANVIEJO SERVICIONE SALUD NUBLE

DAIME

GUZMAN